



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 29 de enero de 2024  
**H.C.M. PIE N° 13/24**

Señor  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

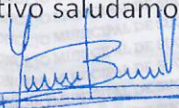
El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 08 de 29 de enero de 2024, ha tomado conocimiento del Informe N° 05/24, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

**PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 13/24**

En atención a nota registro CM- 3724 de fecha 07 de diciembre de 2023, suscrito por su persona Teófilo Fuertes Taboada, referente a **“Denuncia Sobre Cobros Indebidos En El Transporte Público a Personas De La Tercera Edad Establecido Por Decreto Municipal N° 061/2023”**, de conformidad a los Artículos 14 y 15 de la Ley Autonómica Municipal N° 330/2023, Dígase a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, a través de las Secretarías Municipales o unidades dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, remita con documentación de respaldo, respuesta a la PETICIÓN DE INFORME ESCRITO, en base al siguiente cuestionario:

1. Informe con documentación de respaldo que acciones cumplió ODECO frente a la denuncia escrita presentada por el señor Teófilo Fuertes Taboada, tomando en cuenta que según el Artículo 4 parágrafo II del Decreto Municipal 061/2023, hace miembro y responsable a la Dirección de ODECO de la COMISIÓN DE DENUNCIAS, que garantiza cumplimiento de principios y condiciones del servicio de transporte público en el área urbana.
2. Informe con documentación de respaldo, que medias de control objetivas se implementaron para garantizar el cobro de las tarifas en el transporte público de micros a **personas de la tercera edad**, según se estableció en el Decreto Municipal 061/2023 de fecha 29 de junio de 2023, suscrita por el Alcalde Municipal de Sucre y todos los Secretarios Municipales del G.A.M.S.
3. Informe además el grado de cumplimiento del Decreto Municipal 061/2023 de fecha 29 de junio de 2023, en relación al control de motorizados y la cuantificación de denuncias por malas condiciones de los mismos.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Lic. Oscar Sandy Rojas  
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

Plaza 25 de mayo N° 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo